ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS

ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO
(Artículo 67 del Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024)

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".**

Que mediante Resolución No. 24041803 de 18 de Abril de 2024, se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones. *Modificaciones a la RESOLUCIÓN 24041803: Resolución No. 24103104 "Por la cual se adiciona el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe implementado a través de la Resolución No. 24041803 del 18 de Abril 2025" y Resolución No. 25110402 " por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe.*

Que la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato, es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley 1564 de 2012 (Código general del proceso), la EMPRESA tiene publicado en su página web https://www.hucaribe.gov.co/, tanto el Acuerdo No. 24010201 del 02 de Enero de 2024, por lo que se presume el conocimiento de las mencionadas disposiciones por parte de los interesados y su afirmación bajo la gravedad de juramento de hallarse legalmente capacitados y carecer de inhabilidades o incompatibilidades(Artículo 8° de la Ley 80 de 1993i, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias), para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, como institución de referencia en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en el Distrito de Cartagena de Indias, ha registrado un crecimiento sostenido en la demanda de atención, la ampliación de sus servicios y la incorporación de equipos biomédicos y tecnológicos esenciales para la atención segura y oportuna de los pacientes.

La infraestructura eléctrica existente fue diseñada para condiciones de carga inferiores a las actuales, generando limitaciones en su capacidad, confiabilidad y seguridad, evidenciadas en fallas recurrentes, fluctuaciones de tensión, sobrecargas y mayores necesidades de mantenimiento correctivo. Estas deficiencias afectan especialmente la continuidad de áreas críticas como unidades de cuidados intensivos, quirófanos, laboratorios, diagnóstico y demás servicios esenciales.

Adicionalmente, la evolución de la normativa técnica y legal aplicable, incluyendo el RETIE, el RETILAP y los requerimientos del operador de red, exige condiciones más estrictas de seguridad eléctrica, calidad y continuidad del suministro, que no son plenamente garantizadas por la infraestructura actual.

En este contexto, se hace necesaria la actualización de las redes eléctricas internas y la construcción de una nueva subestación eléctrica, con capacidad para atender las demandas actuales y futuras del hospital. Esta infraestructura permitirá mejorar la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

transformación y distribución de la energía, coordinar adecuadamente las protecciones, reducir riesgos eléctricos e integrar eficientemente los sistemas de respaldo, como plantas eléctricas y UPS.

El proyecto constituye una inversión estratégica para fortalecer la sostenibilidad institucional, proteger los equipos y activos, reducir la probabilidad de interrupciones críticas y garantizar la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud a la comunidad de Cartagena de Indias y su área de influencia.

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto No. 895 de 2004.

El marco general normativo que rige la contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del decreto departamental 895 de 2004 que consagra el régimen jurídico de contratación, califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6° del artículo 195 de la citada Ley 100, señalando que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, la Ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual esta entidad como empresa social del Estado, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado.

En consecuencia, de lo que viene expresado, al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, le será aplicado en forma especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024 y el Manual Interno de Contrato de la ESE Hospital Universitario del Caribe de 18 de Abril de 2024, se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones. Modificaciones a la RESOLUCIÓN 24041803: Resolución No. 24103104 "Por la cual se adiciona el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe implementado a través de la Resolución No. 24041803 del 18 de Abril 2025" y Resolución No. 25110402 " por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe"

El resultado de estos no es otro que cumplir con el objeto social de la E.S.E, y de mejorar la prestación de los servicios, dentro del marco de las políticas de calidad, eficiencia y eficacia que deben reflejarse en la atención hospitalaria dentro del nivel de complejidad que maneja esta entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la identificación y descripción del problema así:

a. **Problema Central :** Deficiencias en las redes eléctricas internas e insuficiente capacidad y confiabilidad del sistema de suministro eléctrico en la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, lo que genera interrupciones y riesgos en la operación continua de los servicios hospitalarios y la atención segura de los pacientes

b. **Descripción del problema:** La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe presenta deficiencias significativas en su infraestructura eléctrica interna y en la capacidad de la subestación existente, debido al envejecimiento, deterioro y obsolescencia de sus componentes. El sistema fue diseñado inicialmente para atender una operación limitada a cuatro pisos; actualmente, se encuentran habilitados los diez pisos de la institución, junto con una mayor oferta de servicios de mediana y alta complejidad, incremento del número de camas, ampliación de áreas críticas e incorporación de equipos biomédicos, sistemas de climatización, iluminación especializada, tecnologías de información y comunicaciones.

Este crecimiento ha generado un aumento considerable de la carga eléctrica instalada, superando la capacidad técnica para la cual fueron diseñadas las redes y la subestación actual. Como consecuencia, se presentan sobrecargas, caídas y variaciones de tensión, disparos frecuentes de interruptores, exigencia excesiva de transformadores, tableros y circuitos principales, así como interrupciones no programadas y fallas recurrentes en la continuidad del suministro eléctrico.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Adicionalmente, se evidencian cableados deteriorados o inadecuados, tableros con distribución desorganizada y protecciones insuficientes, deficiencias en los sistemas de puesta a tierra y limitaciones en los sistemas de respaldo energético. Estas condiciones comprometen la seguridad y confiabilidad de la operación, afectan la eficiencia institucional y representan un riesgo para pacientes, personal, equipos biomédicos, infraestructura y procesos asistenciales.

La subestación existente también presenta limitaciones frente a las exigencias de la normativa eléctrica vigente, especialmente en materia de seguridad, coordinación de protecciones, redundancia, confiabilidad y respaldo para instituciones hospitalarias de alta complejidad. Esta situación amenaza la continuidad de áreas críticas como urgencias, UCI, quirófanos, hospitalización, laboratorios, servicios diagnósticos y sistemas de soporte vital.

Por lo anterior, se requiere una intervención integral que incluya el rediseño, modernización, ampliación y normalización de las redes eléctricas, así como la construcción y puesta en operación de una nueva subestación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad eléctrica, capacidad, eficiencia energética y continuidad operativa.

c. Magnitud del problema

La magnitud del problema se expresa en la brecha existente entre la capacidad de la subestación eléctrica actual y la demanda real de energía generada por la operación total de los 10 pisos en funcionamiento de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. El crecimiento en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad ha incrementado de forma significativa el consumo energético debido a:

- ✓ Aumento del número de camas hospitalarias activas.
- ✓ Funcionamiento permanente de UCI, quirófanos, urgencias, hospitalización, consulta externa, laboratorios y diagnóstico.
- ✓ Alta dependencia de equipos biomédicos de alto consumo energético.
- ✓ Operación continua de sistemas de climatización, redes de datos, telecomunicaciones, sistemas de seguridad y respaldo.

Actualmente, la subestación existente opera en condiciones cercanas o superiores a su capacidad nominal, generando sobrecargas recurrentes, riesgo de fallas en transformadores, tableros y alimentadores principales, así como limitaciones para la conexión segura de nuevas cargas eléctricas. Esta condición impacta de manera directa la confiabilidad del suministro eléctrico y pone en riesgo la continuidad de la prestación de los servicios de salud, especialmente en áreas críticas donde no se admite interrupción del servicio.

La magnitud del problema también se evidencia en el riesgo creciente de incumplimiento de la normatividad eléctrica vigente, la cual exige capacidad instalada suficiente, redundancia, confiabilidad y respaldo energético para instituciones hospitalarias de alta complejidad, condiciones que actualmente no se garantizan de forma plena con la subestación existente

Las deficiencias en las redes eléctricas internas de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe afectan aproximadamente al 60 % de las áreas del hospital, generando limitaciones en la confiabilidad y continuidad del suministro eléctrico.

Se estima que cerca del 50 % de los servicios asistenciales presentan riesgo de interrupciones eléctricas, y alrededor del 40 % de los equipos biomédicos operan bajo condiciones eléctricas no óptimas, incrementando el riesgo de fallas y daños.

Esta situación ha ocasionado un aumento aproximado del 30 % en los costos de mantenimiento correctivo, impactando la capacidad operativa y la calidad del servicio de salud prestado a la población de Cartagena de Indias.

d. Causas directas e indirectas

Causas directas:

- ✓ Obsolescencia de las redes eléctricas existentes, que no cumplen con los requerimientos técnicos actuales del hospital.
- ✓ Capacidad insuficiente del sistema eléctrico frente al aumento de equipos biomédicos y áreas asistenciales.
- ✓ Infraestructura eléctrica existente con capacidad insuficiente, que no soporta la demanda actual y proyectada del hospital.
- ✓ Ausencia de una subestación eléctrica propia y adecuada, que garantice un suministro continuo y confiable de energía.

Causas indirectas:

- ✓ Crecimiento de la demanda de servicios de salud en la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.
- ✓ Actualización de normativas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables a instituciones hospitalarias.
- ✓ Crecimiento de los servicios asistenciales y del uso de equipos biomédicos, que incrementa progresivamente la demanda energética.
- ✓ Limitaciones en la planificación y modernización de la infraestructura eléctrica hospitalaria, frente a las necesidades reales del servicio.

e. Efectos Generados por el Problema

Efectos directos:
- ✓ Interrupciones en el suministro eléctrico que afectan el funcionamiento de áreas críticas (UCI, quirófanos, urgencias).
- ✓ Riesgos eléctricos para pacientes, personal y equipos médicos.
- ✓ Interrupciones y fluctuaciones en el suministro de energía eléctrica, que afectan la operación normal del hospital.
- ✓ Riesgos en el funcionamiento de equipos médicos y áreas críticas, como UCI, quirófanos y urgencias.

Efectos indirectos:
- ✓ Disminución en la calidad y oportunidad de la atención en salud brindada a la comunidad.
- ✓ Aumento de costos operativos y de mantenimiento por fallas, reparaciones y daños en equipos.
- ✓ Afectación a la calidad, continuidad y oportunidad de la atención en salud, brindada a los pacientes.
- ✓ Incremento del riesgo para la seguridad del paciente y del personal de salud, con posibles impactos asistenciales y legales.

La modernización de las redes eléctricas en la ESE Hospital Universitario del Caribe resulta indispensable debido a la obsolescencia y limitaciones de la infraestructura actual, la cual no satisface las crecientes exigencias energéticas de los servicios hospitalarios de alta complejidad. Las instalaciones eléctricas existentes presentan sobrecargas, disminución de capacidad y fallas recurrentes, comprometiendo la operación ininterrumpida de áreas críticas como quirófanos, unidades de cuidados intensivos, urgencias y laboratorios de diagnóstico.

La construcción de una nueva subestación eléctrica en la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en el Distrito de Cartagena de Indias, se justifica en la necesidad crítica de garantizar un suministro de energía continuo, confiable y seguro, indispensable para el funcionamiento permanente de una institución hospitalaria de mediana y alta complejidad que actualmente opera en la totalidad de sus 10 pisos en funcionamiento. La subestación existente, aunque se encuentra en operación, no cuenta con la capacidad suficiente para atender la demanda actual y proyectada de carga eléctrica, lo que genera condiciones de sobrecarga, riesgo de fallas, interrupciones no programadas y afectación directa a los servicios asistenciales.

Que la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestra institución. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, Prestadores y Aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud.

Que el resultado de estos procesos va guiado a cumplir con la misión de la entidad y mejorar sus procesos de atención a través de los cuales se materializa dicha misión, que se deben adelantar de manera permanente e ininterrumpida de acuerdo a las especificaciones técnicas o administrativas. Es así que, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se adelanta el presente proceso de convocatoria pública para dar solución a la necesidad antes relacionada.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de convocatoria pública, para la ejecución del siguiente objeto: "**ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**".

3 . OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

ALCANCE DEL OBJETO: comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para modernizar, fortalecer y poner en operación la infraestructura eléctrica de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en el Distrito de Cartagena de Indias, así:

- Incluye la inspección, diagnóstico y levantamiento de información de la infraestructura existente; el diseño y/o ajuste de las soluciones técnicas; y el suministro, instalación, adecuación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento de una nueva subestación eléctrica, destinada a reemplazar la existente.
- La subestación deberá atender la demanda actual y el crecimiento proyectado de las cargas hospitalarias, incorporando transformadores, celdas, tableros, sistemas de protección, maniobra y medición, sistemas de puesta a tierra y demás componentes necesarios para garantizar una operación segura, confiable y controlada.
- Asimismo, se contempla la integración con los sistemas de respaldo energético requeridos para asegurar la continuidad del servicio en áreas críticas, incluyendo equipos médicos, sistemas de soporte vital, comunicaciones, seguridad y demás servicios esenciales, ante fallas de la red comercial.
- El proyecto incluye el suministro, instalación y puesta en servicio de las acometidas eléctricas de baja tensión desde la nueva subestación hasta los tableros generales de distribución de los diferentes pisos, mediante canalizaciones y cableado trifásico con neutro y conductor de protección a tierra (3F/N + T).
- Estas acometidas deberán permitir el incremento y balanceo de la carga por piso, considerando la demanda actual y proyectada, e incluirán conductores adecuados, canalizaciones certificadas, elementos de sujeción, protección mecánica, identificación y rotulación de circuitos.
- Durante la ejecución se implementarán planes de contingencia y se coordinarán las actividades con las áreas asistenciales, garantizando la continuidad de los servicios críticos y minimizando los riesgos para pacientes, personal, usuarios, equipos e infraestructura.
- Los trabajos se ejecutarán conforme al RETIE, las normas técnicas colombianas vigentes y demás disposiciones aplicables a instituciones de salud, incluyendo las pruebas, ensayos y certificaciones correspondientes.
- Entregará el diagnóstico técnico, diseños y planos actualizados, instalaciones ejecutadas, informes de avance, protocolos y resultados de pruebas, certificación normativa, planos finales, manuales de operación y mantenimiento y el acta de entrega del sistema en funcionamiento

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Especificaciones Técnicas del del proyecto de **ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

VER ADJUNTO:
ANEXO TÉCNICO No. 01-HUC-2026 ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

Documentos Técnicos Anexos al Proceso
Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, dentro de los que se encuentran los estudios y diseños que en la fase de maduración del proyecto permitieron establecer la viabilidad del mismo y su impacto social, económico y ambiental.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Entidad ha identificado los servicios dentro del siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD

39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39122100	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81102400	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente. Buscado. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Si para la presente contratación y/o ejecución del objeto contractual se requieren autorizaciones, permisos o licencias, el contratista deberá contar con ellos.

De igual forma, la entidad y el ejecutor deberán dar cumplimiento a la normatividad, regulación y disposiciones técnicas aplicables
En caso de requerir documentos técnicos adicionales para el desarrollo del contrato, el contratista deberá contar con ellos y presentarlos al momento de entregar la oferta y/o certificación para el correspondiente pago, de la misma forma, se le exigirá RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado Mercantil de la Cámara de Comercio, etc., en aras de seleccionar al contratista idóneo para la ejecución contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Desarrollar el objeto y alcance del objeto a cabalidad, de conformidad con los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.
2. Desarrollar los servicios solicitados de **ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA** en la ESE Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO No. 01-HUC-2026 .**
3. Cumplir a satisfacción con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo. ANEXO TÉCNICO No. 01-HUC-2026 **ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA**.
4. Suministrar y dotar de equipos el centro de transformación de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO No. 01-HUC-2026.**
5. Entregar las certificaciones y realizar los tramites de legalización ante el operador de red local, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO No. 01-HUC-2026.**
6. Ejecutar las cantidades de obras y servicios contratadas de conformidad con las especificaciones técnicas en el estudio previo.
7. Desarrollar el objeto contratado ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por El Hospital.
8. Utilizar materiales e insumos que ofrezcan las mejores condiciones de calidad.
9. Realizar la ejecución contractual con suma diligencia y cuidado previendo los riesgos que se puedan presentar en su realización, especialmente en lo relacionado con la infraestructura del inmueble donde funciona la institución.
10. Realizar los trabajos que se requiera velando siempre por la seguridad de los usuarios del Hospital y porque las condiciones de funcionamiento en los alrededores continúen sin contratiempos.
11. Cumplir con el cronograma de trabajo y con la fecha de entrega, la cual solo podrá prorrogarse por caso fortuito o fuerza mayor.
12. Hacer los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de compensación Familiar ICBF Y SENA (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), para todo el personal que se encuentre presente en la zona de construcción y acceda a la misma, esto será controlado por los supervisores de contrato.
13. Suministrar el personal idóneo para realizar los trabajos o servicios contratados establecidos en el estudio previo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

14. Es responsabilidad del contratista que el personal suministrado cuente con todos los elementos de protección personal (Bioseguridad) exigidos por la ley para este tipo de trabajo.
15. En caso de requerirse la incorporación de personal para trabajo en alturas, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas concordantes, complementarías y modificatorias.
16. Aportar las garantías únicas relacionadas en el contrato.
17. El CONTRATISTA mantendrá intacto a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Cumplir con lo exigido por la ley para la disposición final de residuos generados por las obras civiles o eléctricas a realizar. (Decreto No. 838 de marzo de 2005 Art. 23; Ley 1259 de 2008, Decreto 780 de 2016 y 1076 de 2015 y demás normas concordantes, complementarías y modificatorias
19. Aplicar la normativa vigente en cuanto a intervención de espacio público, generación y manejo de residuos de construcción y demolición.
20. Construir protocolos de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales generados por la obra, así como planes de contingencia para situaciones de emergencia.
21. Seguimiento y control de las actividades de reutilización, reciclaje y disposición final de residuos de construcción y demolición.
22. El Decreto 2041 de 2014 define el **plan de manejo ambiental** como **"**el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad
23. Aportar el PIN DE INSCRIPCIÓN PARA TRANSPORTADOR DE RCD ante el EPA
24. Coordinar con las dependencias de Recursos Físicos del Hospital, las zonas de colocación de los materiales de construcción y la zona de ubicación temporal de los residuos generados, en ambos casos, siempre deberán estar empacados en sacos de plástico y debidamente identificados.
25. **Aplicar la Normativa:** Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía: RETIE vigente, con sus modificaciones posteriores. Resolución 40304 de 2025, sobre modificaciones a disposiciones transitorias y requisitos del RETIE. NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano, segunda actualización, especialmente la sección 517 para instituciones de asistencia médica. Resolución 40150 de 2024: RETILAP, cuando se intervengan sistemas de iluminación. NTC 4552, para evaluación del riesgo y protección contra descargas atmosféricas, conforme a lo exigido por el RETIE. Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, respecto de las condiciones de habilitación e infraestructura de los servicios de salud. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las normas aplicables a riesgo eléctrico. Requisitos técnicos, procedimientos de conexión y aprobación del operador de red local. Incluyendo sus actualizaciones.
26. Las demás que se generen con la ocasión de la futura relación contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

2.5.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital Universitario del caribe, tendrá las siguientes obligaciones:
1) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, y demás sitios dispuestos para la ejecución.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual será de seis (6) meses, contado a partir de la firma entre las partes y la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

La ejecución contractual podrá superar el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2026 y desarrollarse durante las vigencia fiscal 2027, *de conformidad con la autorización de vigencias futuras previamente aprobadas por los entes competentes para el caso.*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del 02 de enero de 2024, el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 24041803 de 18 de Abril de 2024, se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones. *Modificaciones a la RESOLUCIÓN 24041803: Resolución No. 24103104 "Por la cual se adiciona el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe implementado a través de la Resolución No. 24041803 del 18 de Abril 2025" y Resolución No. 25110402 " por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe"*

Que atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en los artículos 32. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA, de la Resolución No. 24041803 de Abril 2024, ARTICULO 32. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E Hospital

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

universitario del caribe invita expresa y públicamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la entidad, cuando por la cuantía y/o por la naturaleza de la contratación no corresponda a los casos establecidos en otras modalidades de contratación del presente estatuto.

Se utilizará la modalidad de selección por convocatoria pública cuando el bien o servicios que la entidad requiera sea superior a los DOS mil (2.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato será hasta **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000.oo) MCTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se estableció teniendo en cuenta el estudio del mercado realizado para determinar los precios unitarios de los servicios, esto realizado por parte de la Entidad, más las variables económicas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establece Colombia compra:

Ver documento adjunto: Estudio del Mercado.

Lo anterior le permitió a la Entidad determinar el presupuesto oficial para la presente contratación en el valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000.oo) MCTE.**

Para la estimación de los precios unitarios se tomaron adicionalmente variables tales como:

- IPC acumulado del año 2025 es del 5.2%
- El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 del 23%
- La forma de pago.

6.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera: El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por EL HOSPITAL.

Dicho cronograma debe establecer las etapas de adecuación de la fachada o infraestructura exterior del edificio que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

1. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato.
2. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20% del valor del Contrato.
3. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y el Hospital.

Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50% del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita la supervisión del contrato, la nómina del personal, y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por la supervisión, y con el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social integral en los términos de ley. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

En el evento en que el servicio amerite la ampliación de puestos de trabajo, los valores a cancelar serán aquellos consignados en la propuesta económica para el perfil requerido; y si con la aprobación del servicio se afectare la proyección presupuestal del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

contrato, el hospital deberá realizar las operaciones a que hubiere lugar para garantizar el cubrimiento del plazo propuesto, o en su defecto, la prestación del servicio en forma continua e ininterrumpida.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

NOTA: no se pactara entrega de anticipo.

6.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, cc cargo a la vigencia 2026. **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000.oo).**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha determinado los criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta el precio ofertado -menor precio-, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación directa.

En ese entendido, se celebrará un contrato de suministro según corresponda, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura, previo cumplimiento de las capacidades requeridas en los estudios previos y en la invitación, los cuales fueron establecidos por la Entidad en garantía de los principios de señalados en el artículo 5° del Estatuto Interno de Contratación; ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio ofertado, en razón a lo descrito en las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente sobre la materia.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura de las Propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, financieros, técnicos y evaluativos, con el fin de determinar, la elegibilidad de las Propuestas. La E.S.E. Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes Términos de Condiciones.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar a otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes Términos de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncien a continuación:

- Capacidad Jurídica — Habilitado/ No Habilitado
- Capacidad Financiera — Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones de experiencia — Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones técnicas — Habilitado/ No Habilitado

Es de anotar que se deben cumplir los indicadores acá presentados para poder quedar la propuesta como habilitada. Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán continuar en el proceso de evaluación. Los

estudios previos hacen parte integrante de los Términos de Condiciones, por lo tanto, la entidad para la habilitación o no de los proponentes podrá acudir también a lo establecido en el estudio previo del proceso y sus respectivos anexos.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS: Los cuales son factores habilitantes que deben cumplir las propuestas para participar en la presente convocatoria.

7.1.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo a los Términos de Condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria. La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más, previo cumplimiento de los requisitos legales dispuestos para la Empresas de Servicios Temporales.

Consorcio o Unión Temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar el documento de constitución, el cual debe expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, debe contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

e. Indicar que éste no podrá, en ningún caso, realizar cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

f. Señalar su duración que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.

g. Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos es persona jurídica, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes términos de condiciones.

h. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

j. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su
k. respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

l. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Hospital el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013.

m. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el Hospital los solicitará.

Promesa de Sociedad Futura:

a. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

b. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación;

c. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato;

d. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se

constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

e. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

f. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios causados por el incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato;

g. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Hospital en los términos del contrato;

h. Una duración mínima de la sociedad, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de su constitución;

i. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación;

j. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

k. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración abarca como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad económica está relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el interesado deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el interesado deberá presentar el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal o cualquier forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Tratándose de personas naturales, en el certificado de matrícula mercantil deberá acreditarse que su actividad negocial, está relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales conforme al Código de Comercio, no deberán acreditar tal requisito.

D. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren de estos servicios para la realización de las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente Termino de Condición, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, este requisito se verificara en el certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente. Para ello se deberá aportar el respectivo documento expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

E. PODER CUANDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

F. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso.

G. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

H. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la presente convocatoria (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

I. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página respectiva.

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional (http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/) el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

L. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha su imposición, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

M. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que e proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

N. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Ñ. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente. Los proponentes deberán presentar el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Régimen Decreto 1082 de 2015. Estar inscritos y clasificados en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39122100	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81102400	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia y técnicas.

O. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta fotocopia del RUT. Para el caso de consorcios o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

P. FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

Q. RECIPROCIDAD

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

R. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

S. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

La expedición de dicho documento no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendarios, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

T. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo. Verificar el Anexo correspondiente.

U. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales. Verificar el Anexo correspondiente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

V. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Verificar el Anexo correspondiente.

W. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria.

X. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. El oferente, persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, el cual podrá obtener en la dirección: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el citado anexo.

Y. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: E.S.E Hospital Universitario del Caribe
- Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: 90 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, para los proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Además, deberá anexarse el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta. No se aceptan certificaciones de pago a 30 días.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

7.1.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este Término de Condiciones a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia de la empresa y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

1. Experiencia especifica del proponente.

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar en la propuesta su experiencia con máximo dos (2) contratos o certificación de contratos, cuyo objeto se refieran a actualización y/o construcción de redes eléctricas y/o construcción de una subestación eléctrica en empresas privadas o públicas, y cuya sumatoria de valores de los contratos registrados como experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación.

Esta información será objeto de verificación a través del RUP y su acreditación solo se verificará con contratos debidamente registrados en el RUP. Cada contrato aportado como experiencia o certificación de contrato, deben registrar mínimo cuatro (de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
39121000	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39122100	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81102400	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

La experiencia de consorcios y uniones temporales será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes o por uno de ellos y cada uno de ellos deberá presentar el formato respectivo. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar contratos o certificación de contratos, de la entidad contratante o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato o copia del contrato, a partir de las cuales se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado o certificación del contrato, será el que se encuentre registrado en el RUP en SMLMV, serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los Términos de Condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje. Estos documentos deberán adjuntarse en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

El proponente deberá aportar copia de los contratos e indicar su ubicación u hoja de registro en el RUP.

El proponente debe indicar la ubicación en el RUP de los contratos o certificaciones del contrato que aporte como experiencia en el **ANEXO No. 11 - RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP**

El Hospital se reserva la potestad de solicitar al proponente durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias aclaraciones de la información de experiencia contractual presentada.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje. Estos documentos deberán adjuntarse en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

B.- PROPUESTA TÉCNICA

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica en el anexo dispuesto por la Entidad en la presente invitación, debidamente firmada en formato PDF, y adjuntarla a su vez en formato EXCEL.

C.- CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. El oferente deberá presentar una carta compromiso en el cual garantice qué una vez adjudicado el contrato, contará con el recurso humano necesario para su cumplimiento; sin embargo, el Hospital tiene la potestad revisar los documentos del recurso humano propuesto y aceptarlo o no.

D.- CARTA DE SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA EN CASO DE SER SELECCIONADO.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. El proponente deberá anexar una carta en donde expresa que en caso de ser seleccionado está dispuesto a sostener su propuesta en las mismas condiciones en el evento en que el Hospital decida contratar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

con él las necesidades de **ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**.

E.- CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. El proponente deberá suscribir una carta en la cual asume el compromiso que en caso de ser seleccionado con la firma del contrato suscribirá un pacto por la transparencia y garantía de permitir la vigilancia y control social del mismo por las veedurías ciudadanas.

F.- CERTIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Con el propósito de garantizar que el proponente cuente con sistemas de gestión implementados que permitan asegurar la calidad de los procesos, la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con certificaciones vigentes en los siguientes sistemas de gestión:

1. Sistema de Gestión de la Calidad – ISO 9001

El proponente deberá acreditar certificación vigente bajo la norma ISO 9001, correspondiente al Sistema de Gestión de la Calidad, donde el alcance de su certificado sea Construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión.

2. Sistema de Gestión Ambiental – ISO 14001

El proponente deberá acreditar certificación vigente bajo la norma ISO 14001, correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental, donde el alcance de su certificado sea Construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión.

3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001

El proponente deberá acreditar certificación vigente bajo la norma ISO 45001, correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde el alcance de su certificado sea Construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN

Para acreditar el cumplimiento de las anteriores condiciones, el proponente deberá aportar copia de los certificados correspondientes, los cuales deberán:

a) Encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso.

b) Los certificados deberán ser expedidos por el **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC**, y deberán permitir verificar como mínimo la norma certificada, el número del certificado, su alcance, la fecha de expedición y su vigencia.

c) Las certificaciones exigidas deberán ser acreditadas por lo menos por uno (1) de sus integrantes, quien deberá aportar las certificaciones vigentes correspondientes a las normas **ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001**, con un alcance relacionado con Construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión

G.- CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los oferentes deberán presentar carta donde garanticen el cumplimiento del sistema de la seguridad y salud en el trabajo bajo los postulados del Decreto 1072 de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Igualmente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16 "obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato".

H.- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán presentar certificado donde cuentan con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, con un porcentaje de cumplimiento mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%).

I.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
DIRECTOR DE OBRA (Porcentaje de ocupación 50%)	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente.	Máximo (3) certificación como director de obra y/o contratista en proyectos eléctricos y civiles que incluya construcción de subestación eléctrica y obras de media y baja tensión, sistema de distribución por medio de electro barras cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como director de obra expedida por la entidad contratante y/o contratista.	Ingeniero civil o Ingeniero eléctrico o electromecánico
RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO (Porcentaje de ocupación 100%)	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente	Máximo (3) certificación como residente de obra en proyectos de subestaciones eléctricas, redes de media y baja tensión, sistema de distribución por medio de electro barras e instalaciones internas cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como residente de obra expedida por la entidad contratante y/o contratista.	Ingeniero eléctrico o electromecánico.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

RESIDENTE DE OBRA CIVIL (Porcentaje de ocupación 100%)	Mayor a 3 años y con matrícula profesional vigente	Máximo (3) certificación como residente de obra en proyectos de obra civil con construcción de subestación eléctricas y redes de media, cuyo valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como residente de obra expedida por la entidad contratante y/o contratista.	Ingeniero civil o arquitecto
RESIDENTE SISOMA (Porcentaje de ocupación 100%)	Mayor a 3 años a partir de la expedición matrícula profesional vigente.	Máximo (3) certificaciones como Residente siso en proyectos eléctricos con construcción de subestación eléctricas y redes de media y baja tensión cuyo valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como residente siso expedida por la entidad contratante y/o contratista.	-Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo -Ingeniero industrial o ambiental con especialización en higiene y salud ocupacional y/o especialista en higiene y seguridad industrial y/o especialista en higiene ocupacional y ambiental y/o especialista en salud ocupacional y/o especialista en seguridad en el trabajo y/o gerencia en salud ocupacional y/o gestión integrada QHSE y/o especialista en gerencia integral de los sistemas HSEQ o QHSE y/o gerencia en riesgos salud en el trabajo Nota: si el profesional presentado es profesional en Salud Ocupacional no es necesaria la especialización para acreditar formación académica

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1. Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y del director general del proyecto.

2. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.

3. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.

4. Acreditación del título de la especialización y/o maestría y/o doctorado.

5. Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales propuestos.

6. Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y del director General en donde señale el tiempo de dedicación. 7. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la

siguiente información: • Nombre e Identificación del Contratante. • Objeto claramente definido. • Fecha de iniciación y Fecha de terminación. • Valor • Teléfono • Dirección • Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

Nota 1: La experiencia específica del personal mínimo requerido se validará únicamente dentro de los últimos diez años contados desde la terminación del contrato aportado para acreditar la experiencia y hasta el cierre del presente proceso, si la experiencia no cumple con el requisito mencionado no se tomará como válida.

J. PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en su propuesta, como requisito habilitante

ÍTEM
1. Presentar la matriz de identificación y evaluación de requisitos legales.
2. Matriz de identificación de riesgos debidamente suscito por un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo.
3. Matriz de identificación de elementos de protección personal.
4. Procedimiento evaluaciones médicas ocupacionales.

NOTA: LA PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITANTE DE LA OFERTA. SI LA INFORMACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS O NO SE ADAPTA A LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y NORMAS VIGENTES SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

K. CRONOGRAMA DE TRABAJO:

El oferente deberá presentar un cronograma el cual como minino debe tener respaldos de los rendimientos, número de cuadrillas y recursos por cada actividad De tal manera que cada actividad debe tener su tiempo de ejecución respaldada con los rendimientos de las cuadrillas que los ejecutan , será requisito entregar el cuadro de rendimientos y número de cuadrillas por cada actividad y esto será calificado.

L. MAQUINARIA O EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) oferente (s) debe contar con el equipo y/o maquinaria relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados y/o arrendamientos vigentes que abarquen el plazo de ejecución del contrato, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad suscrito por el respectivo propietario, con los documentos que demuestren que pertenecen a quien dispone de ellos:

EQUIPO	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	CANTIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

ANALIZADOR DE REDES ELÉCTRICA Y CALIDAD DE LA ENERGIA	El equipo debe tener la capacidad tecnológica para: - Detectar y registrar caídas, aumentos, interrupciones, transitorios, armónicos, parpadeos, que cumpla los estándares de la industria - Realizar mediciones confiables que cumpla con IEC 61000-4-30 Clase A Edición 3 PQ: - Análisis de calidad, potencia y demanda de la energía mediante registro de tendencias completas de monitoreo. - Debe medir, registrar y activar parámetros de potencia como V, I, W, VA, VAR, PF, demanda, energía entre otros - Software para análisis de datos, y presentación de informes - Comunicación Ethernet, inalámbricas y medios para la descarga de datos - Contar con pantalla para la visualización de datos en sitio	1	La acreditación del equipo se deberá hacer con las respectivas facturas de compra o leasing y/o
PÉRTIGAS DIELÉCTRICAS	pértigas dieléctricas	2	
GUANTES DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	Clase 2	2 kit	

arrendamientos vigentes que abarquen el plazo de ejecución del contrato y cartas de disponibilidad, so pena de ser rechazado una vez no cumpla los requerimientos realizados por la entidad en caso de requerirse subsanación de estos.

7.1.4. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

A.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del último año fiscal.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

1.- INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	MAYOR O IGUAL A 5.0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	**MENOR O IGUAL A 0.55**
RAZÓN DE COBERTURA (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	**MAYOR O IGUAL 10**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

2.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**MAYOR O IGUAL A-0.10**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	**MAYOR O IGUAL A 0.10**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

B.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Al momento de la presentación de la oferta el proponente deberá garantizar a través de certificación de cupo de crédito preaprobado o aprobado , que cuenta con los recursos financieros, de mínimo **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000)**. Del valor anteriormente señalado, como mínimo **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** deberán estar respaldados mediante un cupo de crédito aprobado, destinado específicamente a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, correspondiente a la actualización de redes eléctricas y construcción de una subestación eléctrica de la ESE Hospital Universitario del Caribe, dado que el hospital no entregará anticipo y poder pagar los emolumentos del primer mes al personal que suministre y compras de insumos para avanzar de acuerdo con cronograma de obras.

El proponente debe garantizar los recursos para operar la ejecución del contrato, mediante certificación de disponibilidad de los recursos en cupo de crédito bancario, equivalente al valor antes solicitado. La certificación del cupo de crédito es un documento que acredita que cuenta con los recursos económicos para cubrir la etapa inicial del proyecto, expedido por entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000).** En caso de no cumplir dicha condición **SERA CAUSAL DE RECHAZO.**

Ninguno de (los) integrante(s) que aporte la carta del cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).

La fecha de expedición de la certificación del cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no de las adendas que la modifiquen.

No se aceptarán la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni cuenta corriente, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un tipo de crédito.

7.1.5. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA

A.- GASTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

B.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica deberá aportarse firmada escaneada en formato PDF y adicionalmente deberá adjuntarse en formato EXCEL; el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá presentar su propuesta económica para celebrar el contrato a que hubiere lugar indicando los costos en que incurre, y especificando los costos unitarios por puesto de trabajo en forma mensual.

El porcentaje por concepto de administración, utilidad e imprevistos debe ser determinado por el proponente, los cuales se deben discriminar en la propuesta económica, para establecer el valor total de la oferta.

El porcentaje por concepto de administración, utilidad e imprevistos debe ser determinado por el proponente, y este no podrá ser inferior al 10% ni superior al 30%, los cuales se deben discriminar en la propuesta económica, para establecer el valor total de la oferta. LAS OFERTAS QUE SUPEREN ESTE PORCENTAJE SERÁN RECHAZADAS.

C.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
El proponente deberá aportar en su propuesta los análisis de precios unitarios respectivos y desglose del AIU. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en la propuesta económica, toda vez que estos últimos serán utilizados para la evaluación de la propuesta; de igual forma los precios unitarios propuestos tendrán que ser menores o iguales al 100% de los respectivos precios unitarios PUBLICADOS EN LOS PLIEGOS, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

La entidad NO se responsabiliza por los ERRORES aritméticos y de forma en la estructura de los APU utilizados en la formulación del proyecto.
- No se aceptarán estructuras del APU, con el membrete diferentes a la RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
- El proponente debe presentar todos los APU

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO
Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
El Hospital evaluara las propuestas a través del Comité Evaluador que integre para los efectos dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, el cual podrá ser ampliado cuando a juicio de la entidad sea necesario o se presenten circunstancias que así lo ameriten.

EVALUACIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, TÉCNICA Y EXPERIENCIA
La ESE realizara la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización; así como el contenido de la propuesta técnica y económica, con el fin de determinar, conforme a la Ley y las exigencias de este Término de Condiciones, cuales son admisibles así:

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA	**HÁBIL/NO HÁBIL**
CAPACIDAD FINANCIERA	**HÁBIL /NO HÁBIL**
CAPACIDAD TÉCNICA	**HÁBIL /NO HÁBIL**

A las propuestas presentadas se les realizará la verificación sobre el cumplimento de la documentación exigida; se evaluarán desde el componente jurídico, financiero, técnico y de condiciones de experiencia; esta evaluación no genera asignación de puntaje, pero deja habilitadas o deshabilitadas las propuestas.

La comparación y calificación se hará sobre las ofertas o propuestas habilitadas, de acuerdo con los factores de escogencia y la ponderación que se detalla a continuación, en consecuencia, se adjudicará a la oferta más favorable para la entidad.

En la evaluación de habilitantes la ESE Hospital Universitario del Caribe aplicará los criterios de subsanabilidad conforme a la normatividad vigente, en caso de que no se subsane en tiempo la inconsistencia o documento, la propuesta será calificada como NO CUMPLE y declarada inhábil.

A. EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE.
El COMITÉ EVALUADOR de las propuestas verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil jurídicamente.

B. EVALUACIÓN REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS HABILITANTE.
El COMITÉ EVALUADOR de las propuestas verificará el cumplimiento de los proponente de los requisitos económicos y financieros exigidos y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. Igualmente verificará que los valores propuestos no se encuentren por encima de los máximos establecidos por el Hospital. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil financieramente.

C. EVALUACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere aportado en la propuesta los ofrecimientos y documentos técnicos habilitantes relacionado en los **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**. Bajo este criterio se evaluarán todos los aspectos técnicos de la propuesta que constituyan factores habilitantes.

En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil.

D. FACTORES PONDERABLES:

Para la evaluación de los factores ponderados el Comité Evaluador tendrá en cuenta que estos factores no son objeto de subsanabilidad conforme al Parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio jurisprudencial del Consejo de Estado en proveído de fecha 26 de Febrero de 2014 y demás providencias subsiguientes del tema.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
a. EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
b. EXPERIENCIA ADICIONAL	250 PUNTOS
c. PERSONAL ADICIONAL	150 PUNTOS
d. PLAN DE CALIDAD	100 PUNTOS
e. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

a. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (400 Puntos máximos).

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta que sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores individuales de los perfiles no estén por encima, ni por debajo de los establecidos a pagar por el Hospital al personal de lo contrario estas no serán consideradas.

Este Factor tendrá un Valor Total de cuatrocientos (400) puntos que se adjudicarán teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

El Hospital calificará y ponderará el factor económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán las propuestas y se corregirán los errores que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el cien por ciento (100%) del valor de la cotización utilizada como referencia para la comparación de precios, y sobre la cual se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación.

Procedimiento para asignar puntaje:
No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo, las demás serán consideradas ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de cuatrocientos puntos (400) puntos, de acuerdo con el siguiente método: Se le asignará un puntaje de CUATROCIENTOS (400) puntos al proponente que haya presentado el menor precio, y a los demás se les asignará la puntuación de conformidad con la siguiente fórmula: PROPORCIONAL INVERSA.

Se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar, la oferta más económica recibe 400 puntos, el resto de las ofertas realizadas obtienen una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

Se aplicará la siguiente fórmula:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Donde:
Po= Puntuación Obtenida Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible (400 puntos) Oe = Oferta más económica

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta que sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores individuales de los perfiles no estén por encima, ni por debajo de los establecidos a pagar por el Hospital al personal de lo contrario estas no serán consideradas.

b. **EXPERIENCIA ADICIONAL. (250 Puntos máximos).**
La calificación de la experiencia específica adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación. Para obtener la calificación por experiencia específica adicional a la habilitante, los proponentes deben acreditar en los contratos relacionados y aportados como experiencia específica.

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
QUE DENTRO DEL MISMO CONTRATO SE HAYA SUMINISTRADO E INSTALADO UN TRANSFORMADOR, DONDE SU CAPACIDAD SEA MAYOR O IGUAL A 2000 KVA	100
OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS PARA LA RED MEDIA TENSIÓN	50
CELDA DE MEDIA TENSION CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 17.5 KV	40
REDES DE MEDIA TENSION CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 15 KV	20
CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL DE SUBESTACION	20
DISEÑO ELECTRICO	20

c. **PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (150 puntos)**
Se otorgarán los puntajes correspondientes de acuerdo con las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de este personal, el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos y soportes del personal, para acreditar su idoneidad, además de certificación donde se comprometa a mantenerlo disponible durante todo el plazo de ejecución del contrato las cuadrillas mínimo-requeridas y que deberán estar compuestas con el personal que se describe a continuación:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
ASESOR EN INGENIERIA ELÉCTRICA Y CERTIFICACION RETIE (Porcentaje de ocupación 10%)	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente.	Mínimo tres (3) certificación como inspector Retie	Ingeniero Eléctrico o electromecánico	50 puntos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

ASESOR ELÉCTRICO (Porcentaje de ocupación 30%)	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente	Mínimo una (1) certificación como asesor en montajes electromecánicos en proyectos de construcción eléctrica en hospitales y que dentro de sus actividades tenga montaje de subestación de media y baja tensión. Se debe adjuntar la certificación como asesor expedido por la entidad contratante y/o contratista.	Ingeniero eléctrico o electromecánico	50 puntos
4 CUADRILLAS conformadas por: Un (1) oficial Técnico electricista Tarjeta CONTEC T5 – Certificado de Alturas vigente. Un (1) Liniero con Tarjeta Profesional y certificado de alturas vigente. Dos (2) ayudantes	Trabajos en obras eléctricas	Trabajos en subestaciones eléctricas	Para Un (1) oficial Técnico electricista Tarjeta CONTEC T5 – Certificado de Alturas vigente. Un (1) Liniero con Tarjeta Profesional y certificado de alturas vigente. Dos (2) ayudantes	50 puntos

Se otorgarán los puntajes correspondientes de acuerdo con las siguientes reglas especiales: Para la acreditación de este personal el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos y soportes del personal, para acreditar su idoneidad, además de certificación donde se comprometa a mantenerlo disponible durante todo el plazo de ejecución del contrato las cuadrillas mínimo-requeridas y que deberán estar compuestas con el personal que se describe a continuación.

d. PLAN DE CALIDAD. (100 Puntos máximos).

La Entidad asignará 100 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

e. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 Puntos máximos).

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

Por este concepto se otorgarán 100 PUNTOS, equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables.
El proponente deberá indicar, para cada uno de los ítems, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003, así:

- Se calificará con cien (100) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con cincuenta (50) puntos cuando el servicio tenga en su componente industria nacional y extranjera (mixto).
- Se calificará con cero (0) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

CRITERIOS DE DESEMPATES.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Hospital escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

8.0 CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO Y ADJUDICACIÓN

8.1. CAUSALES DE RECHAZO

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, estableció las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no es de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos; en ese sentido estableció las siguientes causales:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
3. Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5. Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
7. Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
8. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
11. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.
12. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
13. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a los Términos de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
15. Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la presente convocatoria y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
16. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en estos Términos de Condiciones.
17. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta invitación pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

18 Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
19 Cuando la propuesta se presente incumpliendo las reglas dispuestas para la presentación de la misma en la plataforma virtual SECOP II, o se envíe por correo electrónico.
20 Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.
21 Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
22 Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
23 Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
24 Cuando el oferente no presente póliza de seriedad de la oferta.
25 Cuando sea aplicado erróneamente el cálculo del IVA sobre el AUI.
26 Cuando se evidencie que el oferente conoció información correspondiente al proceso de selección de manera previa al inicio de la publicación de la convocatoria pública, obtenida bien sea de manera fraudulenta o bajo la connivencia o no c funcionarios o contratistas de la Entidad que previamente tuvieron acceso al expediente de contratación, a fin de obtener ventaja sobre los demás proponentes y con la posible afectación de los principios de igualdad de oferentes, de la moralidad del proceso de contratación y del principio de selección objetiva del contratista, en consecuencia, el Hospital rechazará la propuesta presentada con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia dentro de la convocatoria pública

8.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
De conformidad a lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de Contratación de la entidad, El Hospital podrá declarar desierta la convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, en los siguientes casos:

1. Cuando se presente ninguna oferta dentro del plazo otorgado para ello.
2. Cuando aún recibidas las propuestas, ninguna cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en los documentos del proceso.
3. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
4. Cuando resulten inconvenientes para la ESE desde el punto de vista económico, técnico u operativo, que pueda afectar la calidad y/o eficiencia de los servicios prestados por la ESE.
5. Cuando no se cumpla con el porcentaje mínimo de ítems ofertados o de menor valor, en caso de que así haya sido establecido en los documentos del proceso.

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en la plataforma del SECOP II.
De conformidad con el artículo 64 del Estatuto Interno de Contratación, frente a este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

a Entidad atendiendo los mandatos del numeral 1 del artículo 1° del Manual Interno de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y la exigencia de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsibles con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

No disponibilidad del comprador para recibir los bienes	Entidad contratante.
Almacenamiento o tratamiento inadecuado de la mercancía luego de la entrega.	Entidad contratante.
RIESGOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES	
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantía	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora, en todo caso se asigna durante el tiempo equivalente al de la garantía que haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Pago de la cosa	Entidad contratista, siempre que el contratista haya cumplido los requisitos legales del cobro
RIESGOS FINANCIEROS Y LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS	
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Contratante
Uso o recolección de información errada	Contratista, salvo que la información errada provenga del mismo contratante
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Planos o diseños inútiles o deficientes	Contratista
Conceptos errados	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista, en ciencias sociales dependiendo del grado del error
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Contratista
Uso indebido de información	Contratista
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Materiales defectuosos	Contratista
Entrega tardía del servicio	Contratista
Especificaciones incorrectas de partes y repuestos	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Contratante
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Según la causa del evento
Daños a terceros	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducic a perdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de insumos	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, al efectuar el análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran en la matriz de riesgo que se adjunta al presente estudio previo.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**. El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Bajo esta cobertura se protege a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. La entidad determinará el valor de esta garantía en la invitación privada o términos de condiciones, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de la obra y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega final de la obra. En caso de que la obra compromete la estructura de la planta física de laentidad, la vigencia será aumentadà en dos años más

La Garantía Única y las demás aquí exigidas deben constituirse dentro de un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la firma del contrato, debiendo cumplir con la cobertura exigida por la Entidad. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse. Las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual deberán ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica del Hospital o en su defecto por la Gerencia.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de las garantías acá exigidas.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe elaboró el Análisis Económico del Sector el cual se adjunta al presente estudio previo.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en remisión del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se entiende incorporadas al contrato las siguientes clausulas exorbitantes:

Caducidad

El HUC podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos, bienes y/o actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del HUC.

Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y el Hospital podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.

Si el Hospital, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato.

En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral
Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

12. INTERVENTORIA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del contrato, será realizado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el Hospital.

El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del Contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa postcontractual.

El Interventor no podrá exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Entidad Contratante, ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un contrato modificatorio o adicional al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentran: 1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato. 3. Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista. 4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta. 5. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 7. Proyectar y tramitar el Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato. 8. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. 9. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del Acta de Inicio, el Acta de Recibo a Satisfacción, el Acta de Liquidación.

El Interventor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. De conformidad con el Manual de Contratación del Hospital.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el Interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

13. CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de Abril de 2024
Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HUC: RESOLUCIÓN No. 24041803: De conformidad con el **ARTICULO 25. RESPONSABILIDADES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, numeral 25.2. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La subgerencia Administrativa y financiera ejercerá las siguientes funciones y responsabilidades dentro del proceso de actividad contractual de la ESE Hospital Universitario del Caribe:

(...)

4. Expedir las certificaciones del Plan Anual de Adquisiciones para cada proceso de contratación que lo requiera.

(...)

El suscrito Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en calidad de Administrador del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la E.S.E., CERTIFICA que, dentro del nombrado plan, dando cumplimiento a los principios de planeación y proyección se encuentra incluido el objeto: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA O INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXTERIOR DEL EDIFICIO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE"** a contratar del presente estudio previo.

Disponibilidad Presupuestal con cargo a la cuenta presupuestal designada para ello, respecto de la vigencia fiscal de 2026 aprobada para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

14. ANEXOS

Hacen parte del estudio previo los siguientes documentos:
1. MATRIZ DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS
2. ESTUDIO DE MERCADO
3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

15. FUNCIONARIOS RESPONSABLES

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**MARIO ALBERTO HOLGUIN ZAPATA** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**TATIANA VÁSQUEZ URQUIJO** Subgerente Administrativa E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Aprobación:	**RODRIGO ARZUZA JIMENEZ** Gerente E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

P.U. JRB